



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 19 de febrero de 2014.

Número 22

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud..... 2

DECRETO por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud..... 3

DECRETO por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud..... 4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECRETO por el que se reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social..... 7

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

DECRETO por el que se adiciona el artículo 71 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores..... 8

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACLARACIÓN al texto del Acuerdo CCNO/5/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, relativo al cambio de domicilio del Segundo Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; del Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales y de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales, todos en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros; y de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, publicado el treinta y uno de enero de dos mil catorce..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXXIII del artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- a XXXII.- ...

XXXIII.- Residuos peligrosos: son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y por tanto, representan un peligro al equilibrio ecológico o el ambiente;

XXXIV.- a XXXIX.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortes**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gomez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o, fracción I; y 27, fracción III; y se adiciona el artículo 7o., con una fracción II Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II. a IX. ...

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a XI. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la Atención Preventiva Integrada a la Salud.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61.- ...

...

I. ...

I Bis. La atención de la transmisión del VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual, en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal;

II. a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus ámbitos de competencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, deberán cubrirse en función de sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortes**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagun**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LA FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

Denominación Común Internacional	Otras Denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
CATINONA	NO TIENE	(-)-a -aminopropiofenona.
MEFEDRONA	4- METILMETCATITONA	2-methylamino-1ptolypropan-1-one
NO TIENE	DET	n,n-dietiltriptamina
NO TIENE	DMA	dl-2,5-dimetoxi- a -metilfeniletilamina.
NO TIENE	DMHP	3-(1,2-dimetilhetil)-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H dibenzo (b,d) pirano.
NO TIENE	DMT	n,n-dimetiltriptamina.
BROLAMFETAMINA	DOB	2,5-dimetoxi-4-bromoanfetamina.
NO TIENE	DOET	d1-2,5-dimetoxi-4-etil- a -metilfeniletilamina.
(+)-LISERGIDA	LSD, LSD-25	(+)-n,n-dietiliserгамida-(dietilamida del ácido d-lisérgico).
NO TIENE	MDA	3,4-metilenodioxianfetamina.
TENANFETAMINA	MDMA	dl-3,4-metilendioxi-n,-dimetilfeniletilamina.
NO TIENE	MESCALINA (PEYOTE; LO-PHOPHORA WILLIAMS II; ANHALONIUM WILLIAMS II; ANHALONIUM LEWIN II.	3,4,5-trimetoxifenetilamina.

NO TIENE	MMDA.	dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi- a -metilfeniletilamina.
NO TIENE	PARAHEXILO	3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahydro-6,6,9-trimetil-6h-dibenzo [b,d] pirano.
ETICICLIDINA	PCE	n-etil-1-fenilciclohexilamina.
ROLICICLIDINA	PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil) piperidina.
NO TIENE	PMA	4-metoxi- a -metilfenile-tilamina.
NO TIENE	PSILOCINA, PSILOTSINA	3-(2-dimetilaminoetil) -4-hidroxi-indol.
PSILOCIBINA	HONGOS ALUCINANTES DE CUALQUIER VARIEDAD BOTANICA, EN ESPECIAL LAS ESPECIES PSILOCYBE MEXICANA, STOPHARIA CUBENSIS Y CONOCYBE, Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS.	fosfato dihidrogenado de 3-(2-dimetil-aminoetil)-indol-4-ilo.
NO TIENE	STP, DOM	2-amino-1-(2,5 dimetoxi-4-metil) fenilpropano.
TENOCICLIDINA	TCP	1-[1-(2-tienil) ciclohexil]-piperidina.
NO TIENE	THC	Tetrahydrocannabinol, los siguientes isómeros: Δ6a (10a), 6a (7), 7, 8, 9, 10, 9 (11) y sus variantes estereoquímicas.
CANABINOIDES SINTÉTICOS	K2	
NO TIENE	TMA	dl-3,4,5-trimetoxi--metilfeniletilamina.
PIPERAZINA TFMPP	NO TIENE	1,3- trifluoromethylphenylpiperazina
PIPERONAL O HELIOTROPINA		
ISOSAFROL		
SAFROL		
CIANURO DE BENCILO		

Cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

II.- ...

III.- Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son:

BENZODIAZEPINAS:

ACIDO BARBITURICO (2, 4, 6 TRIHIDROXIPYRAMIDINA)

ALPRAZOLAM

AMOXAPINA

BROMAZEPAM

BROTIZOLAM

CAMAZEPAM

CLOBAZAM

CLONAZEPAM

CLORACEPATO DIPOTASICO

CLORDIAZEPOXIDO

CLOTIAZEPAM

CLOXAZOLAM

CLOZAPINA

DELORAZEPAM

DIAZEPAM
EFEDRINA
ERGOMETRINA (ERGONOVINA)
ERGOTAMINA
ESTAZOLAM
1- FENIL -2- PROPANONA
FENILPROPANOLAMINA
FLUDIAZEPAM
FLUNITRAZEPAM
FLURAZEPAM
HALAZEPAM
HALOXAZOLAM
KETAZOLAM
LOFLACEPATO DE ETILO
LOPRAZOLAM
LORAZEPAM
LORMETAZEPAM
MEDAZEPAM
MIDAZOLAM
NIMETAZEPAM
NITRAZEPAM
NORDAZEPAM
OXAZEPAM
OXAZOLAM
PEMOLINA
PIMOZIDE
PINAZEPAM
PRAZEPAM
PSEUDOEFEEDRINA
QUAZEPAM
RISPERIDONA
TEMAZEPAM
TETRAZEPAM
TRIAZOLAM
ZIPEPROL
ZOPICLONA

Y sus sales, precursores y derivados químicos.

Otros:

ANFEPRAMONA (DIETILPROPION)
CARISOPRODOL
CLOBENZOREX (CLOROFENTERMINA)
ETCLORVINOL
FENDIMETRAZINA
FENPROPOREX
FENTERMINA
GLUTETIMIDA
HIDRATO DE CLORAL

KETAMINA
MEFENOREX
MEPROBAMATO
TRIHEXIFENIDILO.
IV. y V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los procedimientos penales iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto se seguirán tramitando hasta su conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos que les dieron origen. Lo mismo se observará respecto de la ejecución de las penas correspondientes.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECRETO por el que se reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 242.- Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluido los familiares a que se refiere el artículo anterior y cualquier familiar adicional pagarán anualmente la cuota establecida correspondiente, clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan.

El Consejo Técnico podrá determinar anualmente el importe de las cuotas a aplicar, previa realización de los análisis y estudios actuariales pertinentes, sin detrimento del principio de solidaridad social.

El Estado contribuirá conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 106 de la presente Ley por familia, independientemente del tamaño de la familia.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Iris Vianey Mendoza Mendoza**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**DECRETO por el que se adiciona el artículo 71 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 71 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 71.- Con el objeto de preservar y fortalecer el ahorro de los derechohabientes depositado en su subcuenta de vivienda y atendiendo los balances necesarios que su naturaleza social exige, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortes**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

ACLARACIÓN al texto del Acuerdo CCNO/5/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, relativo al cambio de domicilio del Segundo Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; del Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales y de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales, todos en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros; y de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, publicado el treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACIÓN AL TEXTO DEL ACUERDO CCNO/5/2014, DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS; DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES Y DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, TODOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS; Y DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, PUBLICADO EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

En la Primera Sección, página 102, dice:

ACUERDO CCNO/5/2014, DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS; DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES Y DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, TODOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS; Y DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS.

Debe decir:

ACUERDO CCNO/5/2014, DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS; DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES Y DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, TODOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS; Y DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **J. Guadalupe Tafoya Hernández**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 19 de febrero de 2014.

Número 22

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 670.- Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 824.- Expediente Número 00111/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 671.- Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 825.- Expediente Número 00035/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 716.- Expediente Número 00724/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 826.- Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 717.- Expediente Número 0637/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 827.- Expediente Número 00957/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 718.- Expediente Número 00469/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 828.- Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	11
EDICTO 719.- Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 829.- Expediente Número 00022/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 720.- Expediente Laboral Número 448/2006, relativo al Juicio de garantías	4	EDICTO 830.- Expediente Número 0001/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 806.- Expediente Número 00811/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 831.- Expediente Número 00014/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 807.- Expediente Número 00057/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 832.- Expediente Número 00018/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 808.- Expediente Número 202/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 833.- Expediente Número 00016/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 809.- Expediente Número 00845/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 834.- Expediente Número 01370/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 810.- Expediente Número 00223/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 835.- Expediente Número 01522/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 811.- Expediente Número 01053/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	EDICTO 836.- Expediente Número 1541/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 812.- Expediente Número 00122/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 837.- Expediente Número 01041/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 813.- Expediente Número 00671/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Ejercicio de la Patria Potestad.	8	EDICTO 838.- Expediente Número 1417/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 814.- Expediente Número 01150/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	8	EDICTO 839.- Expediente Número 1542/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 815.- Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 840.- Expediente Número 01171/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 816.- Expediente Número 709/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 841.- Expediente Número 01452/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 821.- Expediente Número 0009/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 842.- Expediente Número 01154/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 822.- Expediente Número 01551/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 843.- Expediente Número 00046/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 823.- Expediente Número 00033/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 844.- Expediente Número 00057/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 845.- Expediente Número 00002/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 846.- Expediente Número 00054/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 847.- Expediente Número 00937/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 848.- Expediente Número 00404/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 849.- Expediente Número 00045/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 850.- Expediente Número 00184/2013, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	16
EDICTO 851.- Expediente Número 00054/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 852.- Expediente Número 00066/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 853.- Lista de Tarifas de Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.	16
EDICTO 854.- Expediente Número 00669/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 855.- Expediente Número 625/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 856.- Aviso de Escisión de BSN Medical, S.A. de C.V.	18

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once días del mes de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 707/2003, promovido por la empresa CONNER INDUSTRIES INC., en contra del C. GERARDO GARZA CÓRDOVA, el Titular del Juzgado C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, al C. GERARDO GARZA CÓRDOVA, consistente en:

Terreno urbano con una superficie de 441.23 mts² el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 27.10 M.L. con lote 10, AL SUR; en 20.60 con Avenida Felipe León, (hoy Miguel Alemán) AL ESTE: en 18.50 M.L. con calle Tata Nacho y AL OESTE en 18.50 M.L. con Avenida Celestino Gasca de la colonia Narcizo Mendoza en esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

670.- Febrero 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce días del mes de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 364/2005, promovido por IMAGEN E IMPRESIÓN ELECTRÓNICA S.A. en contra de ISSA GUADARRAMA MACIEL el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 29, de la manzana 1, ubicada en calle Mar de Bering, número oficial 13 del Fraccionamiento Hacienda las Brisas, de la ciudad de Río Bravo, con una superficie de 100.86 m² (cien metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) de terreno, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.857 M.L. con lote 20, AL SUR: en 15.645 M.L. con lote 28, AL ESTE: en 6.618 M.L., con Mar de Bering, y AL OESTE: en 6.601 M.L., con terrenos particulares, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 8634, Legajo 2-173, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 16/08/2005.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado y así como en los Estrados del Juzgado Civil de la ciudad de Río Bravo Tamaulipas, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día

DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

671.- Febrero 11, 13 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00724/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Claudia Deyanira de la Fuente Simental, apoderado legal de INFONAVIT en contra de JOSÉ LUIS CHACÓN ARROYO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Canuto Barreda, número 32, lote 11, manzana 34, Fraccionamiento Fundadores en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 10; AL SUR: 17.00 metros con lote 12; AL ESTE: 6.00 metros con calle Canuto Barreda; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 16; y con un valor de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

716.- Febrero 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0637/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González, apoderado de INFONAVIT en contra de MARÍA CANDELARIA

RAMÍREZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio Urbano y sus construcciones ubicado en calle Amado Guadarrama número 45, Fraccionamiento Benito Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 20; AL SUR: 17.00 metros con lote 18; AL ESTE 6.00 metros con calle Guadarrama; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 16; y con un valor de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

717.- Febrero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00469/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Francisco Román Partida García, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González en contra de FRANCISCO JAVIER MARÍN JUÁREZ Y BEATRIZ MARTÍNEZ IZQUIERDO DE MARÍN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Amecameca, número 248, lote 58, manzana 63, Fraccionamiento Los Ciruelos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6 metros con lote 26; AL SUR: 6 metros con calle Amecameca; AL ORIENTE: 17 metros con lote 57; y AL PONIENTE: 17 metros con lote 59; y con un valor de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

718.- Febrero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los ciudadanos Licenciados Cesar Martínez Fresnillo y Martín Velasco Alejo, Endosatarios en Procuración de la Licenciada Rosa Margarita Sandoval Quiroga, entra de la persona moral denominada CAJA DE AHORRO LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA antes denominada CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble con rebaja del 20% por ciento.

1).- Casa habitación ubicada en calle Canales número 2112, lote 2/1, manzana 9, fila 3, Cuartel VIII, del Sector Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.95 metros con la propiedad que es o fue de la Ciudadana Victoria Galván; AL SUR: 20.95 metros con calle Canales; AL ORIENTE: 41.90 metros con propiedad que es o fue del Ciudadano Francisco Arangua; y AL PONIENTE: 41.90 metros con propiedad que es o fue de la Ciudadana Evarista Martínez, y con un valor de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

719.- Febrero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Primer Tribunal Colegiado.
Décimo Noveno Circuito.
Cd. Reynosa, Tam.**

TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del Juicio de Amparo 957/2013, promovido por JULIO CESAR RAMOS AGUILAR, contra autos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, reclamando: "De la autoridad el laudo de fecha 17 de abril del 2013, dictado dentro del Expediente Laboral Número 448/2006 promovido per el C. JULIO CESAR RAMOS AGUILAR, en contra del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE";

Juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88500, y en el cual se le a he señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse el domicilio actual, de TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se he ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente la represente; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los Estrados de este Tribunal Colegiado.- Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos este Órgano Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.- Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 20 de enero de 2014.- El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, ERASMO RICO CÁZARES.- Rúbrica.

720.- Febrero 12, 19 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANALY DE LA TORRE HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) Trece de Julio del 2012, se ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. VÍCTOR HUGO CASTILLO TESILLOS, en contra de la C. ANALY DE LA TORRE HERNÁNDEZ y mediante auto de fecha 09 de mayo del 2013, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede a la demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (10) diez días del mes de diciembre del año (2013) dos mil trece.-DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

806.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha treinta de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 00057/2013, promovido por los Ciudadanos JAVIER ELÍAS GONZÁLEZ Y ESTHELA KLADIS GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, demandando en la Vía Sumaria Civil, sobre la Cancelación y Prescripción de la Acción Hipotecaria de los Contratos señalados en los incisos A), B), C) Y D), mismos que se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra en obvio de innecesarias repeticiones en contra de la Institución Auxiliar de Crédito denominada Banco de Crédito Rural del Noreste S.N.C. con domicilio en Avenida General y Zaragoza 107-A de ciudad Anáhuac, Nuevo León; y en contra del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Hidalgo y Calle Pino Suárez sin número, colonia del Valle en Reynosa, Tamaulipas; con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, córrase traslado a la demandada institución Auxiliar de Crédito denominada Banco de Crédito Rural del Noreste S.N.C. con domicilio en Avenida General y Zaragoza 107-A de ciudad Anáhuac Nuevo León; y en contra del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Hidalgo y calle Pino Suárez sin número, colonia del Valle en Reynosa, Tamaulipas, y que tomando en consideración que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia Civiles competentes en turno, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva llevar a cabo respectivamente, el emplazamiento de los demandados, y con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días concediéndosele un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, previniéndose a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado; así mismo por auto de fecha diez de diciembre del dos mil trece, se ordenó expedir el presente edicto para emplazar a la Institución de crédito denominada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. de la demanda demerito.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a trece de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

807.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JESÚS ISAAC RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de enero de 2014, ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 202/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de JESÚS ISAAC RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública 4025, Volumen 283, de fecha 30 de enero del 2008, ante la Fe del Licenciado Vicente Leal Rosales, Adscrito a la Notaría Número 156, por licencia concedida a su titular Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas entre su representada y la demandada, de conformidad con la cláusula Décima Segunda.

b).- El pago de la cantidad de \$397,123.63 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 63/100 M.N.) por concepto de suerte principal, según se acredita con la certificación contable del estado de cuenta, de los hoy demandados, expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que representa, mismo que se anexa;

c).- El pago de la cantidad de \$33,305.34 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 34/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

d).- El pago de la cantidad de \$5,777.86 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas, según el estado de cuenta, el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

e).- El pago de la cantidad de \$558.40 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza no pagados, según el estado de cuenta, el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

f).- El pago de la cantidad de \$89.34 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

g).- El pago de la cantidad de \$49,958.03 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo.

h).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

808.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. OLGA BANDA ESCAMILLA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintuno de agosto del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00845/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Nava Hernández apoderado legal de SCRSP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OLGA BANDA ESCAMILLA por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y
FRANCISCO GARCÍA MEDINA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00223/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona

moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, ordenó expedir de nueva cuenta el presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber que se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (27) veintisiete de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava del citado contrato, en virtud de que la ahora demandada ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha (31) treinta y uno de mayo del (2011) dos mil once, expedida por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández, donde consta que los ahora demandados C.C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FRANCISCO GARCÍA MEDINA ha omitido cubrirlos.

B).- Mediante la Acción Real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$218,223.60 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N. que equivale a 120 Salarios Mínimos Mensuales vigentes en el Distrito Federal al día (31) treinta y uno de mayo del (2011) dos mil once.

C).- El pago de intereses moratorias ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorias vencidos al \$199,827.35 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.) equivalente a 109.884 Salarios Mínimos Mensuales vigente en el Distrito Federal, y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento Anual de conformidad con lo establecido en la fracción 111; del Capítulo de Estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región; debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se hará por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diez de diciembre del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

810.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JAVIER BRANDY MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por RUBÍ RICO TURRUBIATES, en contra de JAVIER BRANDY MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une bajo el régimen de sociedad conyugal, con fecha de registro el día 21 de enero del 2002, Acta Número 11, lugar ciudad Mante Tamaulipas, Oficialía Segunda, Libro Primero, acompañando copia certificada de dicha acta como anexo número uno al presente escrito."

"B).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio, solo en caso de oposición."

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JAVIER BRANDY MARTÍNEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de enero de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

811.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ ELÍAS LÓPEZ GARCÍA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de Enero del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00122/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 17 de enero de 2014.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

812.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

JOSUÉ IVÁN PEDRAZA AGUAYO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Ejercicio de la Patria Potestad, promovido por MA. ISABEL TOVAR QUIÑONES Y RODOLFO HERNÁNDEZ PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las prestaciones que enseguida se transcriben:

Primero.- El ejercicio de la Patria Potestad sobre nuestra menor nieta VANESSA ISABEL PEDRAZA HERNÁNDEZ.

Segundo. - La custodia definitiva de nuestra menor nieta VANESSA ISABEL PEDRAZA HERNÁNDEZ.

Tercero.- La Perdida de la Patria Potestad de nuestra menor nieta VANESSA ISABEL PEDRAZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

813.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C.
FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01150/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MEDINA, en contra de FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (11) once días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MEDINA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01150/2013, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario, en contra de la señora FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.-

No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde tiene el domicilio", manifestando dicho promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Albino Hernández No. 79 entre Avenida del Saber y Ruiz Cortines del Fraccionamiento Infonavit Los Ébanos, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C.C. Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad, Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informen a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad de resolver lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el despacho jurídico ubicado en calle Guatemala No. 712 entre Avenida Lauro Villar y Santos Degollado de esta ciudad, C. P. 87360, autorizando para tal efecto en términos del artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas, a los C.C. Licenciados Genaro Martínez Aguilar, Luis Hervey Villarreal García y María Ana Lia Zavala Lara.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, y que actúa con Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MEDINA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que de la constancia levantada por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado, Lic. Gwalquidia Ramírez Muñiz, se desprende que no fue posible hacer el emplazamiento a la demandada, la C. FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO, en el domicilio que informara el C. Profr. Rigoberto Salas Padilla Vocal del Registro Federal de Electores en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, mediante Oficio 0847/2013, de fecha diez de octubre del año en curso, es por lo que en consecuencia y a fin de que se complemente el auto de radicación de fecha once de septiembre del mismo año, dictado en este Juicio, emplácese la C. FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en

esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a esta que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66, 67 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Licenciada Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

814.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LORENZO FLORES RINCÓN.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, se hace saber que en el 00170/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LORENZO FLORES RINCÓN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. LORENZO FLORES RINCÓN, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Faisán Privada número 223, entre las calles Quetzal y Albatros Poniente del Fraccionamiento Santa Elena en Altamira, Tamaulipas C.P. 89603 de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00170/2013.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado

para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Moctezuma número 302 colonia Moctezuma, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Oriental y Central, C.P. 89177, se le tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como para tener acceso al expediente, a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 170/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. LORENZO FLORES RINCÓN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, Emplácese al C. LORENZO FLORES RINCÓN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

815.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

EMILIA ALVISO ACOSTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil ocho, se radico el Expediente Número 709/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el C.P. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO en contra de los C.C. DIEGO VALLE ALVISO Y EMILIA ALVISO ACOSTA a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, B).- El pago de los Intereses pactados en el contrato base de la acción e intereses moratorios causados y los que se sigan causando hasta que se complete la sentencia que recaiga en el presente Juicio en razón del 8% (ocho por ciento mensual), C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. EMILIA ALVISO ACOSTA que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecisiete de enero del dos mil catorce. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

816.- Febrero 18, 19 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0009/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de OMAR FLORES ACEVEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

821.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01551/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes NABOR PRADO TORRES Y MACARIO PRADO TORRES Y/O MACARIO PRADO TREJO denunciado por la C. SANJUANA PRADO SILGUERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

822.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps; a 17 de enero 2014

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. ISABEL MORENO CÁRDENAS, denunciado por los C.C. JAIME GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JAIME GONZÁLEZ MORENO, MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MORENO Y MARISSA GONZÁLEZ MORENO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la

localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como albacea, provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

823.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de enero de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL CONSUELO GONZÁLEZ RABAGO, MARÍA CONSUELO GONZÁLEZ RABAGO, MARÍA DEL CONSUELO GONZÁLEZ VIUDA DE HURTADO, MARÍA DEL CONSUELO GONZÁLEZ RABAGO, denunciado por SERGIO ALBERTO CABALLERO VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 31 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

824.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, denunciado por ALBERTO CARRANZA ALMANZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 22 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

825.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RENE GUZMÁN GUZMÁN, y denunciado por la C. CARMEN CONCEPCIÓN BATALLA PALACIOS, por sus propios derechos y en representación del menor RODRIGO ARTURO GUZMÁN BATALLA, Y RENE GUZMÁN BATALLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

826.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha die de Octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CASTILLO MORÓN, denunciado por los C.C. MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MORÓN, OSCAR CASTILLO DE LEÓN, MARÍA DEL CONSUELO CASTILLO DE LEÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LEÓN, FRANCISCO JAIME CASTILLO DE LEÓN, ROSA MARÍA CASTILLO DE LEÓN, ARTURO CASTILLO DE LEÓN y JOSÉ GENARO CASTILLO DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

827.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de

dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de MA. DALIA VÁZQUEZ MEDINA, denunciado por CARLOS GARCÍA ZARAZÚA Y CARLOS ALBERTO GARCÍA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

828.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 30 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JESÚS PIMENTEL FLORES quien tuvo su último domicilio ubicado en Álvaro Gálvez y Fuentes s/n entre Lázaro Cárdenas y la Colonia Esperanza Sur de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

829.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 06 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 0001/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RUBÉN VILLANUEVA TIJERINA quien tuvo su último en Río Colorado entre 11 y 12 del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

830.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00014/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ ORTIZ, denunciado por el C. RENATO FLORES VIDAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

831.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00018/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA PATRICIA GONZÁLEZ ORTIZ, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ ORTIZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de los señores GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ, MODESTO GONZÁLEZ ORTIZ, EUSTAQUIO GONZÁLEZ ORTIZ, ENRIQUE GONZÁLEZ ORTIZ, ROSAURA GONZÁLEZ ORTIZ, OCTAVIO GONZÁLEZ ORTIZ, ALEJANDRA GONZÁLEZ ORTIZ, SAN JUANA GONZÁLEZ ORTIZ Y FELIPE ÁNGEL GONZÁLEZ ORTIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días de pues de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

832.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00016/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO ALFONSO BELMARES RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. LETICIA RODRÍGUEZ OCAÑA, LUCIA LETICIA BELMARES RODRÍGUEZ, RHODE ESTHER BELMARES RODRÍGUEZ Y LUIS GUSTAVO BELMARES RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el

Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
833.- Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01370/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR FERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ JUÁREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

834.- Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01522/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROCIA GARCÍA FERNÁNDEZ, denunciado por EMILIA FERNÁNDEZ RIVAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

835.- Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez. Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, el Expediente Número 1541/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. VILMA IRIS DE LA CRUZ GOBEA, se ordenó dar publicidad a lo anterior,

par medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

836.- Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintuno de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 01041/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ELADIO NAVARRO GARCÍA Y PETRA TORRES NAVARRO, denunciado por el C. EPIGENIO NAVARRO TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

837.- Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1417/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO BUENROSTRO URESTI, denunciado por la C. NEREIDA BUENROSTRO URESTI; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

838.- Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1542/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL AMAYA RESÉNDIZ, denunciado por la C. NORA SILVIA Rodríguez RAMÍREZ; ordenando el C.

Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
839.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO OLVERA GONZÁLEZ, denunciado por el LIC. LENIN GILDARDO SALAZAR JARAMILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/12/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

840.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DURÁN HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARTINA DURÁN ELÍSEA en su carácter de Tutora de VERÓNICA GUADALUPE DURÁN MARTÍNEZ, asignándosele el número 01452/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (08) ocho días del mes de enero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

841.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01154/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LEDEZMA, denunciado por PERLA CATALINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

842.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA TREVIÑO LUNA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

843.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS DE LEÓN PEÑA Y GENOVEVA GARZA SOSA, denunciado por los C.C. MARÍA IRMA DE LEÓN GARZA Y JESÚS DE LEÓN GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la

denunciante MARÍA IRMA DE LEÓN GARZA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

844.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de enero del dos mil catorce el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO MORENO ZÚÑIGA O MARIO ACACIO MORENO ZÚÑIGA, denunciado por MANUELA CREO ÁVILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

845.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00054/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GARCÍA LÓPEZ, denunciado por BRÍGIDA GARCÍA GARCÍA, NARCEDALIA GARCÍA GARCÍA, PABLO GARCÍA GARCÍA, VÍCTOR GARCÍA GARCÍA, MARIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA, ROVERIO GARCÍA GARCÍA, AUDELIA GARCÍA GARCÍA, MÉLIDA GARCÍA GARCÍA, JUAN GARCÍA GARCÍA, Y BLANCA MARÍA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

846.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de agosto del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA

VÁZQUEZ CRUZ quien falleció el 06 seis de junio de 2013, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ISABEL TORRES VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

847.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURILIO VILLANUEVA LARA Y MARÍA DEL PILAR SILVA TORRES, denunciado por el C. MAURILIO VILLANUEVA SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

848.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte días de enero del año dos mil catorce el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LÓPEZ DURO, denunciado por ORFELINDA MORUA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

849.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, quien actúa con el ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 00184/2013 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, promovidas por el ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. para notificar judicialmente al CIUDADANO ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, la Cesión de Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos, Celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores formalizado en la Escritura Pública Número 79,595 Libro 1292, de fecha 15 de junio del año dos mil seis, así como la Modificación del mismo realizada mediante Escritura Pública Número 5,512 libro 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006; igualmente para requerirle judicialmente el pago de lo adeudado que se precisa en el estado de cuenta certificada por el Contador Público NORBERTO DE ROMÁN LÓPEZ, que se acompaña a la presente solicitud, así como para que en tres días manifiesten lo de su derecho.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten lo de su derecho, haciéndoles de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con la prevención de que deberán de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por media de cédulas que se dije en los Estrados del Juzgado.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

850.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARES GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

851.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN GUZMÁN GARCÍA, denunciado por ISELA CONSTANTINA GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

852.- Febrero 19.-1v.

LISTA DE TARIFAS

**Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.
Altamira, Tam.**

Publicación de las tarifas máximas y los cargos aprobados por la Comisión Reguladora de Energía a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V. ("TLA") como titular del Permiso de Almacenamiento de gas natural G/138/ALM/2003, de conformidad con lo dispuesto en la sección 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

1.- Cargo por capacidad	Unidades	Tarifa
Tarifa máxima regulada		
Base Firme (SABF)	MXN/GJ/día	0.4710
Base Interrumpible (SABI)	MXN/GJ/día	0.4697

Nota: MXN se refiere a pesos mexicanos.

2. Cargo por uso: será igual al costo de electricidad facturado por la Comisión Federal de Electricidad a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., que será trasladado mensualmente a cada usuario del sistema de almacenamiento, prorrateado de acuerdo con la utilización que el usuario correspondiente haga de la Terminal de GNL, definido en pesos por giga joule por día. El cargo por uso mensual (CU) aplicable a cada usuario de la Terminal de GNL, se determinara mediante la expresión siguiente:

$$CU = (C_{EE} \times PU_{kWh} + C_D \times PU_D) \times E_{GU}$$

Dónde:

CU = cargo por uso aplicable en el mes correspondiente en pesos.

CEE = consumo total mensual de energía eléctrica, en kWh.

PUkWh = precio unitario del kWh, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kWh.

CD = demanda facturable, en kW.

PUD = precio unitario de demanda por kW, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kW.

EGU = fracción de la energía total contenida en el gas natural entregada mensualmente por Terminal de LNG de

Altamira, S. de R.L. de C.V., a cada usuario del sistema de almacenamiento."

Altamira, Tamaulipas, a 01 de enero de 2014.- Representante Legal de Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., DAVID ALONSO LOZANO DOMÍNGUEZ.- Rúbrica

853.- Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00669/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta Del Ángel Acosta, en contra de GLORIA PÉREZ MEDINA Y JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MILÁN, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Privada Llera, vivienda 105-A, Conjunto Habitacional San Gerardo 2-D, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 78.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 4.575 metros con vivienda 104-B y 104-C; AL SUR: en 4.575 metros con Privada Llera; AL ESTE: en 5.10 metros con vivienda 103-D; 8.05 mts con muro medianero 103-D y 3.93 mts con la vivienda 103-D; AL OESTE en 6.08 mts con la vivienda 105-B; 7.35 mts con muro medianero de la vivienda 105-B y 2.93 mts con la vivienda 105-B el cual se encuentra incito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 30221 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 05 de febrero de 2013.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

854.- Febrero 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIANA SÁNCHEZ CRUZ, consistente en.

Bien inmueble consistente en vivienda ubicada en la calle Baja California, número 278, lote 23, manzana 35 del Fraccionamiento Baja California III de Altamira, Tamaulipas, casa 23; que se edificara sobre una superficie aproximada de 72.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Baja California; AL SUR en 5.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 14.50 metros con casa 24; y AL OESTE en 14.50 metros con casa 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6900, Legajo 6-138 de fecha 23 de agosto del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como los datos de hipoteca en la Sección II, Número 5582, Legajo 6-112, de fecha 23 de agosto del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

855.- Febrero 19 y 26.-1v2.

BSN Medical, S.A. de C.V.
Av. Parque S/N, Colonia Villa Florida
Reynosa, Tamaulipas
México 88715
AVISO DE ESCISIÓN

1.- ESCISIÓN.- En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil "BSN Medical, S.A. de C.V.", por resolución de sus accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de agosto del año 2013, decidió escindirse sin extinguirse, es decir conservando su vida y personalidad jurídica propia existentes, dando origen a una nueva sociedad escindida de la misma especie mercantil y modalidad patrimonial, denominada "BSN Medical DC, S.A. de C.V.", a la que transfirió parte de su activo, pasivo y capital.

2.- PUBLICACIÓN.- Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada fracción V del aludido artículo, se publica a continuación un extracto de las resoluciones que se emitieron, conteniendo la siguiente:

SÍNTESIS INFORMATIVA

PRIMERA.- BASE Y EFECTOS.- La escisión se lleva a cabo o surte efecto entre ambas sociedades involucradas, a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero del año 2014, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escidente a esa misma fecha y momento. Frente a terceros, también surtirá efectos en la misma fecha y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO, PASIVO, CAPITAL, FORMA Y MECANISMO DE TRANSFERENCIA.- La transferencia de la parte del activo, pasivo y del capital a la escindida se llevará a cabo con la información financiera auditada al cierre del ejercicio 2013. Para efectos de la información presentada a los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Agosto 6 de 2013, se presentó la información interina al 31 de Julio de 2013, dando como resultado los siguientes estados de situación financiera de las siguientes personas morales:

Información financiera en MXN		Después de la Escisión		Después de la Escisión	
Al 31 de Julio de 2013	BSN Medical S.A. de C.V.	BSN Medical DC S.A. de C.V.		BSN Medical S.A. de C.V.	BSN Medical DC S.A. de C.V.
ACTIVO				PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		8,760,880.00	5,642,787.00	CUENTAS POR PAGAR- PROVISIONES	10,839,163.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES			61,132,837.00	COMPañÍAS RELACIONADAS	25,520,032.00
CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES	14,372,089.00		614,110.00	IMPUESTOS LEGALES, DIFERIDOS Y PTU	16,607,527.00
INVENTARIOS			42,454,716.00		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS- CARGOS DIFERIDOS		3,228,763.00	4,197,958.00		
Total ACTIVO CIRCULANTE		26,361,732.00	114,042,408.00	Total PASIVO CIRCULANTE	52,966,722.00
				SUMA DEL PASIVO	52,966,722.00
ACTIVO FIJO				CAPITAL	
EDIFICIOS	197,825,739.00			CAPITAL SOCIAL VARIABLE	105,611,111.00
DEP. ACUM EDIFICIOS	(79,995.61)			RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	16,541,678.00
EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE	11,077,738.00		9,277,855.00	Total CAPITAL	122,202,789.00
DEPN. ACUM. EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE	(9,451,911.00)	(4,341,952.00)		Utilidad O (Perdida) Del Ejercicio	7,730,608.00
MAQUINARIA	139,850,142.00			SUMA DEL CAPITAL	129,933,397.00
DEPN. ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO	(102,767,710.00)			SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	182,900,119.00
Total ACTIVO FIJO		236,454,002.39	4,935,903.00		118,978,312.00
SUMA DEL ACTIVO		18,900,118.00	18,978,311.00		

TERCERA.- DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN.- A fin de cumplimentar lo señalado en la parte final del artículo 228 bis de la Ley General de sociedades Mercantiles, y sin perjuicio de lo dispuesto en la también parte final de la PRIMERA síntesis informativa de esta publicación, se hace constar que el acta y el balance con la información financiera auditada al cierre del ejercicio de 2013 quedan a disposición de los socios y de los acreedores de la sociedad escidente; adicionalmente del domicilio fiscal de la escidente, en el domicilio de Asturias número 39, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03920, en esta Ciudad de México, D. F., desde la fecha en que se publique este aviso y hasta por el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir de que se hubiere efectuado la inscripción del acta protocolizada en el Registro Público de Comercio de la entidad, por ser este el trámite posterior a la presente publicación.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad escidente.

México, D. F., a 15 de enero de 2014.- Delegado Especial, C.P. JORGE LUIS PENNOCK GRACIA.- Rúbrica.